

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA) identificada con NIT.No.900.528.910-1.

DEMANDADO: DAIRIVIS GUZMÁN NARVÁEZ, identificado con CC No. 23.191.996.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2022-00129-00**

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 27 de enero de 2023, notificada por estado No. 9 del 30 de enero de 2023, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado, condenó en costas a la parte demandada y en la que además se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte ejecutante, en la suma de UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.004.120).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 1.004.120,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 1.004.120,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: UN MILLÓN CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.004.120).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 14 DE FEBRERO DE 2023.

Se fija en lista el CATORCE (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb40a3abb3e4c80a45241b317b8865a740d4aaf62d573a333268b062a114335**

Documento generado en 13/02/2023 07:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>